



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1608F122

**REF.: FIJA CALENDARIO DE TURNOS DE FARMACIAS PRIVADAS DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2017, COMUNA DE LOS ANGELES.**

**BIOBIO, 30 de Noviembre de 2016**

**VISTOS:** estos antecedentes: lo dispuesto en Arts. 3°, 9° letras a) y b), 122, 123 y 126 del Código Sanitario; Arts. 8°, 23°, 24°, 26° y 41° al 45° del D.S. N° 466/84 Reglamento de Farmacias, Droguerías Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; Dictamen N° 4.302 de 30.01.2008 de la Contraloría General de la República, sobre competencia de la Autoridad Sanitaria para fijar turnos a las Farmacias; Art. 2° de la ley N° 19.973, sobre feriados obligatorios e irrenunciables para todos los dependientes del comercio, con excepción de aquellos que se desempeñen en farmacias de urgencia o en cumplimiento de turnos fijados por la Autoridad Sanitaria; Memo N° 65 de 22.05.2013 del Subdepartamento de Prestadores y Profesiones Médicas, ratificado a través del Memo N° 173 de 23.05.2013 del Departamento de Asesoría Jurídica, ambos de esta Seremi de Salud REGION DEL BIO-BIO; Circular N° 17 de 29.04.2009 y Ord. N° 4032 de 30.11.2011 Subsecretaría de Salud Pública; y en uso de las atribuciones conferidas en D.F.L. N°1/2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763/79 y de las Leyes N° 18933 y N° 18469; Art. 30° y siguientes del D.S. N° 136/04 que aprobó el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; Resolución Exenta N° 2758 del 10/05/2012 sobre Delegación de facultades y Resolución Exenta N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; y,

### CONSIDERANDO:

1. Que es necesario garantizar un sistema de atención farmacéutica permanente e ininterrumpido a la población.
2. Que para cumplir tal objetivo se hace necesario establecer un sistema de turnos por la Autoridad Sanitaria a las Farmacias Privadas que se encuentren dentro de los parámetros establecidos.
3. Que dentro de los parámetros fijados para estos efectos, se encuentran a lo menos: a) Extensión del territorio; b) Número de habitantes; c) Presencia de Centros asistenciales; d) Facilidad de acceso a la población a dichos establecimientos.
4. Que para determinar la inclusión de farmacias en los turnos semestrales a cumplir, se ha establecido para la comuna de Los Ángeles el siguiente perímetro: calle Almirante Latorre, Avenida Marconi, Avenida Vicuña Mackenna, y Avenida Los Ángeles - Alcázar.
5. Que de acuerdo a lo anterior todas las farmacias ubicadas en ésta área serán incluidas en el sistema de turnos.

### RESUELVO:

1. **FIJASE** el calendario de turnos a cumplir por las Farmacias Privadas de la comuna de LOS ANGELES, a partir del **01 de Abril de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017**. Los turnos inician a las 09:00 Hrs y terminan a las 08:59 Hrs del día siguiente, en la forma indicada en la siguiente calendarización:

FARMACIAS	ABRIL			MAYO			JUNIO		
AHUMADA (COLÓN 468)	02	12	19	02	12	22	01	11	21
AHUMADA (COLÓN 309)	08	17	28	07	18		07	17	27
CRUZ VERDE (COLÓN 491)	06	18	26	08	16	28	05	25	

FARMACIAS	ABRIL					MAYO					JUNIO				
CRUZ VERDE (COLÓN 341)	03	14	23			04	13	24			02	13	22		
CRUZ VERDE (COLÓN 411)	01	10	16	21	29	11	20	27	31		09	16	20	29	
SALCOBRAND (ALEMANIA 600 LOCAL 1)	05	15	25			05	15	25			04	14	24		
SALCOBRAND (COLÓN 412)	11	20				01	10	21	30		10	19	30		
CLINICA (LAUTARO 200)	07	27				17					06	26			
DR. SIMI (ALMAGRO 599)	22					09	29				18				
DR. SIMI (COLÓN 358-A)	09	30				19					08	28			
FARMACONSULTA (ALMAGRO 483)	04	24				14					03	23			
REDFARMA (LOS CARRERA Nº 200)	13					03	23				12				
STEP (LAUTARO 594 LOCAL 4)						06	26				15				

2. Para los días feriados irrenunciables del 19 de abril y 01 de mayo de 2017, fíjese de apoyo una segunda farmacia en turno, la que atenderá en horario desde las 08:00 Hrs hasta las 24:00 Hrs del día asignado, en la forma indicada en la siguiente calendarización:

FARMACIAS	FECHA
DR. SIMI (ALMAGRO 599)	19/04/2017
REDFARMA (LOS CARRERA 200)	01/05/2017

3. Las Farmacias anunciarán su turno mediante tablillas a colocar en un lugar externo del establecimiento, fácilmente visible para el público y, en caso de no corresponderle turno, deberá señalar en igual forma el nombre y ubicación de la Farmacia de Turno. Además, deberá consignar la leyenda: "En caso de sugerencias, contactarse con la Secretaría Regional Ministerial de Salud al fono (043) 2332874 o a través del correo electrónico oirs.seremisalud@redsalud.gov.cl".

4. En caso de requerir información acerca de alguna farmacia de la región o del país está disponible la página web [www.turnosdefarmacia.cl](http://www.turnosdefarmacia.cl).

5. DÉJASE ESTABLECIDO que el cumplimiento de los turnos, será responsabilidad del Químico Farmacéutico Director Técnico de la Farmacia a su cargo y deberá ceñirse a los Artículos 24, 26, 41 y 44 del decreto supremo N°466/84 y mantener en existencia el Petitorio de Productos Farmacéuticos adecuados, además de los materiales de curación y de primeros auxilios.

6. **EL CUMPLIMIENTO** del horario de turno precedentemente mencionado será fiscalizado por los Químico-Farmacéuticos Inspectores de esta Secretaría Ministerial de Salud y Carabineros de Chile, y, en caso de infracción comprobada y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, las responsabilidades alcanzarán al Director Técnico y propietarios del establecimiento.

7. **NOTIFÍQUESE**, por carta certificada o correo electrónico, a Químico-Farmacéuticos Directores Técnicos de farmacias de la comuna de LOS ANGELES y transcríbese copia a Carabineros de Chile, todos los establecimientos asistenciales de atención abierta y cerrada de la comuna, incluyendo servicios de urgencia y municipalizados para conocimiento e ilustración del público consultante y a los medios de comunicación social.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**QF. ANGELICA GONZALEZ LARA**  
**DELEGADA PROVINCIAL BIOBIO**  
**REGION DEL BIO-BIO**

### Distribución

- Farmacias Privadas de LOS ANGELES: Ahumada 182, Ahumada 466, Ahumada 418, Ahumada 540, Ahumada 571, Mundo Verde, Clínica, Privada Clínica Los Andes, Cruz Verde 121, Cruz Verde 122, Cruz Verde 123, Cruz Verde 124, Cruz Verde 125, Cruz Verde 127, Cruz Verde 910, SalcoBrand 347, SalcoBrand 380, SalcoBrand 284, SalcoBrand 579, Step, Dr. Simi - Almagro, Dr. Simi - Colón, Netfarma, Redfarma 24, Redfarma 25, FarmaConsulta, Vitafarma, Homeopática Knop, Farmacia Andrade.
- Farmacias Clínicas Privadas: Clínica Adventista, Clínica Los Andes
- Ministerio de Salud (Depto. Políticas Farmacéuticas y Prof. Médicas).
- SEREMI de Salud REGION DEL BIO-BIO (Depto. Acción Sanitaria).
- Director, Servicio de Salud Biobío.
- Director Hospital Dr. Víctor Ríos Ruiz.
- Ilustre Municipalidad de Los Ángeles.
- Departamento Comunal de Salud, Los Ángeles.
- Hospital "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Urgencia, Fono: 336000, Avenida Ricardo Vicuña N°147, Los Ángeles.
- Central Telefónica Hospital "Dr. Víctor Ríos Ruiz", Fono: 336000, Av. Ricardo Vicuña N°147, Los Ángeles.
- Hospitales: Mulchén, Laja, Huépil, Santa Bárbara, Nacimiento, Yumbel.
- Cesfam Urbanos: Cesfam NorOriente, Cesfam Norte, Cesfam Sur, Cesfam 2 de Septiembre, Cesfam Nuevo Horizonte. - Cesfam Rurales: Cesfam Santa Fe, Cesfam Cabrero, Cesfam Monte Águila, Cesfam Ralco, Cesfam San Rosendo, Cesfam Yumbel-Estación.
- Consultorios Rurales: C.R. Antuco, C.R. Quilleco, C.R. Canteras, C.R. Negrete.
- Prefectura Carabineros Biobío, Fono: 133, Colón N° 108, Los Ángeles.
- Operadoras Telefónicas Cuerpo de Bomberos Los Ángeles, Fono: 132, Libertador Bernardo O'Higgins S/N, Los Ángeles.
- Radios: Biobío, Camila, FM Mía, San Cristóbal, Sur, Radio 1290.
- Prensa: La Tribuna, Todo Aviso, Bio-Datos, Enfoque Biobio
- Guía Los Ángeles, Fortunato de la Maza N° 825, Población Orompello, Los Ángeles.
- Seremi de Salud, Delegación Provincial Biobío.
- Profesiones Médicas y Farmacia, Delegación Provincial Biobío.
- Oficina de Partes, Delegación Provincial Biobío